

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 22 de Noviembre de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	Oro		Oro	Oro	Fechas	Oro				Pesetas	Oro	Oro
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
21-11-927	70,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,40	21-11-927	575,00	Banco de España.....	500	90	Interés anual por 100	573,00		
21-11-927	70,65	> E, de 25.000 >	70,40	21-11-927	535,00	Banco Hipotecario de España...	500			318,00		
21-11-927	70,60	> D, de 12.500 >	70,40	21-11-927	320,00	Banco Español de Crédito.....	250			204,00		
21-11-927	70,66	> C, de 5.000 >	70,40	17-11-927	204,50	Banco Hispano-Americano.....	500					
21-11-927	70,65	> B, de 2.500 >	70,40	21-11-927	203,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500					
21-11-927	70,65	> A, de 500 >	70,40	14-11-927	150,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
21-11-927	70,50	> G, de 100 >	70,40	21-11-927	102,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			88,00		
21-11-927	70,50	> H, de 200 >	70,40	19-11-927	38,25	carera España... (Ordinarias...	500			581,00		
21-11-927	70,50			21-11-927	578,00	Unión Española de Explosivos...	100			526,00	ptas.	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			21-11-927	625,50	Ferrocarriles M. Z. A.			475		
19-11-927	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		12-7-927	548,50	Idem Norte de España.....	475					
21-11-927	84,80	> E, de 12.000 >	85,05	7-10-927	50,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.					
21-11-927	85,80	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES						
21-11-927	85,75	> C, de 4.000 >	85,70	16-9-927	445,00	Bonos del Banco de España.....	500			4		
21-11-927	85,80	> B, de 2.000 >	85,80	21-11-927	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			5	98,25	
19-11-927	89,00	> A, de 1.000 >	86,80	21-11-927	98,25	Idem id. id.....	500	6	100,90			
19-11-927	89,00	> G, de 100 >		21-11-927	109,50	Idem id. id.....	500	7				
19-11-927	89,00	> H, de 200 >		21-11-927	100,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	8	100,00			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			19-11-927	78,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	9	76,25		
14-11-927	87,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		31-10-927	97,85	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	10				
17-11-927	87,00	> D, de 12.500 >		26-10-927	88,15	Madrid a Ariza..... } > B.	500	11				
19-11-927	87,00	> C, de 5.000 >		22-10-927	83,25	Idem Norte de España } 1. ^a serie.	500	12	83,25			
17-11-927	87,00	> B, de 2.500 >		22-3-927	72,40	Idem Norte de España } 2. ^a serie.	500	13				
21-11-927	87,00	> A, de 500 >		22-3-927	70,75	Idem Norte de España } 3. ^a serie.	500	14				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00	Idem Norte de España } 4. ^a serie.	500	15			
15-11-927	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,50	31-12-924	63,15	Idem Norte de España } 5. ^a serie.	500					
21-11-927	92,00	> E, de 25.000 >	92,50	28-5-926	64,00	Ayuntamiento de Madrid,						
21-11-927	92,00	> D, de 12.500 >	92,50			Obligaciones.....	500					
21-11-927	92,00	> C, de 5.000 >	92,50	21-11-927	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
21-11-927	92,00	> B, de 2.500 >	92,50	30-8-927	97,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		89,00			
21-11-927	92,10	> A, de 500 >	92,50	21-11-927	89,00	Idem id. 1918.....	500		83,25			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			21-11-927	88,25	Cédulas del Ensacche.....	500				
14-11-927	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		19-11-927	97,78							
17-11-927	91,75	> E, de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
17-11-927	91,70	> D, de 12.500 >				4 por 100 perpetuo al contado.....	600.500	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a				
21-11-927	91,25	> C, de 5.000 >	91,50			Idem fin corriente.....	9	23,20 pesetas por 100 francos.—150.000 a 23,25.				
21-11-927	91,25	> B, de 2.500 >	91,50			Idem fin próximo.....	9	75.000 a 23,30.				
21-11-927	91,00	> A, de 500 >	91,50			4 por 100 amortizable.....	9	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a				
		DEUDA FERROVIARIA					5 por 100 amortizable.....	79.000	28,82 pesetas una.—1.000 a 28,80.			
21-11-927	101,45	AMORTIZABLE 5 POR 100				Acciones del Banco de España.....	24.500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars				
21-11-927	101,45	Serie A.....	101,60			Idem del Banco Hipotecario.....	9	a 5,90 pesetas uno.				
21-11-927	101,45	" B.....	101,60			Idem de la Arrendataria de Tabacos	9					
		" C.....	101,60			Azucarera.—Preferentes.....	9					
						Idem.—Ordinarias.....	35.000					
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	121.500					
						Idem id. al 6 %.....	52.500					

Gaceta de Madrid.-Núm. 327 23 Noviembre 1927 Anexo único. — Página 481

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Blanca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 de niñas, para Maestra; 2.196 habitantes; vacante el 14 de Noviembre de 1927, por defunción.

Murcia, 19 de Noviembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts.

P—1921 bis

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barriada de San José, Ayuntamiento de Sevilla; Escuela de párvulos para Maestra; 379 habitantes; de nueva creación en 5 de Noviembre de 1927.

Nuevo Matadero, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 384 habitantes; vacante el 5 de Noviembre de 1927, por creación.

Sevilla, 3 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1861

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lora del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 8.115 habitantes; vacante el 22 de Octubre de 1927, por resultas del cuarto turno.

Sevilla, 5 de Noviembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1875

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Roda de Bará, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 693 habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1927, por jubilación.

Tarragona, 4 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—1876

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Yuncos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 719 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1927, por jubilación.

Toledo, 7 de Noviembre de 1927.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1877

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Almácer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.226 habitantes; vacante en 1 de Noviembre de 1927 por jubilación.

Poliña, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.602 habitantes; vacante en 1 de Noviembre de 1927 por jubilación.

Valencia, 4 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1865

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 8, calle San Jacinto, para Maestra; 177.108 habitantes; vacante el 10 de Noviembre de 1927 por jubilación.

Sagunto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 10.030 habitantes; vacante el 11 de Noviembre de 1927 por jubilación.

Valencia, 12 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1909

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Garay, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 422 habitantes; vacante en 10 de Noviembre de 1927, por fallecimiento.

Bilbao a 15 de Noviembre de 1927. Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P—1912

Se hace constar que las Escuelas de niños, niñas y párvulos anunciadas para su provisión en la GACETA DE MADRID del 6 del corriente mes pertenecen al distrito de Olaveaga, que forma parte del casco de Bilbao.

Bilbao, 8 de Noviembre de 1927.— El Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—1881

ORDERACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general con los números 496.463 de entrada y 69.823 de registro correspondiente al depósito de metálico, importante 900 pesetas que D. Alfonso Rapallo Vela constituyó de su propiedad y a disposición de la Audiencia de Granada, como resto de la fianza de D. Manuel Rapallo Vela para responder de su cargo de Procurador de los Tribunales de Málaga, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 31 de Octubre de 1927.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz.

P—1883

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de las fincas que en el término municipal de Villamor de los Escuderos es necesario ocupar para la construcción del trozo tercero de la carretera de Valparaíso a Alaejos, que los propietarios que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 24 de Agosto último, don Gonzalo Valle Vicente, D. Valentín Monforte, D. Joaquín Colza, D. Alfonso Gutiérrez, Herederos de José Rodríguez, Herederos de Esteban Jiménez, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en Villamor, advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora, 19 de Noviembre de 1927.— El Gobernador: P. O., R. Caltañer.

P—1913

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 200 toneladas de cobre viejo en varias piezas y virutas y limaduras de cobre existentes en almacenes. Estas 200 toneladas se dividen en dos lotes: uno de 100 toneladas, existentes en Valladolid, y otro de otras 100 toneladas, existentes en San Andrés de Patomar, quedando facultados los licitadores para hacer sus proposiciones por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas superiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, los licitadores depositarán en la Caja Central situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia, antes del día 14 de Diciembre en la Caja Central, o antes del día 12 en las Pagadurías la suma de 15.000 pesetas para el primer lote y otras 15.000 pesetas para el segundo lote, que quedarán ingresadas en concepto de fianza, como garantía de la proposición.

Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación, pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se hará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso estarán a disposición de los interesados en la oficina de Acopios y en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y seis del día 14 de Diciembre en la Secretaría de la Dirección de la Compañía, estación del Príncipe Pío, Madrid, las que deberán dirigirse al Sr. Administrador Director, y en otro sobre interior, "cerrado y lacrado", se pondrá la inscripción siguiente: "Proposición para el concurso número 11, de venta de cobre viejo".

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo a las once de la mañana del citado día 15 de Diciembre en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte, Príncipe Pío, patio de Mercancías, en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir al repetido acto.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.
X—3882

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS
PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que, a partir del día 1 del próximo mes de Diciembre se pagará en el Banco Urquijo, de Madrid, un dividendo de doce pesetas cincuenta céntimos a cada acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio del presente año, contra entrega del cupón número 14; deduciendo del ci-

tado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.

El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—3879

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Enero de 1928.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las clases de obligaciones que a continuación se expresan que, desde 1.º de Enero de 1928, se pagará el cupón de las mismas de citado vencimiento siendo los valores liquidados de cada cupón los siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón que vence	Valor líquido del cupón — Pesetas
3.ª serie, Norte		
{ Domiciliadas en España	89	6,80
{ No domiciliadas en España	9	3,82
4.ª serie, Norte		
{ Domiciliadas en España	85	6,80
{ No domiciliadas en España	85	3,70
5.ª serie, Norte		
{ Domiciliadas en España	79	6,80
{ No domiciliadas en España	79	4,30
Segovia a Medina		
{ Domiciliadas en España	86	6,82
{ No domiciliadas en España	86	3,91
Prioridad Barcelona		
{ Domiciliadas en España	95	6,79
{ No domiciliadas en España	95	3,56
Especiales Pamplona		
{ Domiciliadas en España	100	6,80
{ No domiciliadas en España	100	3,61
Valencia a Utiel		
{ Domiciliadas en España	82	7,25
{ No domiciliadas en España	82	7,25
Zaragoza a Barcelona, 6 por 100		
{ Domiciliadas en España	141	13,72
{ Domiciliadas en España	141	11,40
Idem id., 5 por 100		
{ Domiciliadas en España	129	6,67
{ Domiciliadas en España	129	6,34
Idem id., 3 por 100 A		
{ Domiciliadas en España	129	6,67
{ Domiciliadas en España	129	6,34
Idem id., 3 por 100 B		
{ Domiciliadas en España	129	6,34
Zaragoza a Pamplona, an- tiguas		
{ Domiciliadas en España	138	6,67
{ Domiciliadas en España	37	9,14
Villalba Segovia		
{ Domiciliadas en España	100	6,71
Tudela a Bilbao, 3.ª serie		
{ Domiciliadas en España	134	6,47
{ Domiciliadas en España	132	6,47
Almansa, Valencia y Za- ragona, 1.ª serie		
{ Domiciliadas en España	134	6,47
{ Domiciliadas en España	132	6,47
Idem id., A B C D		
{ Domiciliadas en España	36	8,67
Idem id., especiales 4 por 100		
{ Domiciliadas en España	36	8,67
San Juan de las Abadesas, serie A		
{ Domiciliadas en España	75	7,14
{ Domiciliadas en España	75	35,69
Idem id., serie B		
{ Domiciliadas en España	75	7,14
{ Domiciliadas en España	75	35,69

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura núm. 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España, y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 17 de Noviembre de 1927. — El Secretario general de la Compañía, Ventura González.
X — 3848

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 10.023 comprensivo de nueve Obligaciones Productas Pirelli, 6 por 100, emisión 1923, números 8.201 al 8.209, constituido con fecha 4 de Abril del corriente año

1927, a favor de D. Jaime Casanellas y Feixas, se anuncio al público para que el que se crea con derecho reclame dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día de la publicación de este aviso en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, advirtiendo que transcurrido

dicho plazo se procederá a la anulación del expresado resguardo y libramiento de duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1927.
Por poder, Ramón Coll y Rodés.

X—3880

FUNDACIONES DE DON JOSE SANTA MARIA DE HITA, EN MADRID

Cuenta de los ingresos y gastos habidos en la Fundación de D. José Santa María de Hita, durante el año 1926, presentada a la Superioridad por el señor Patrono de la misma y aprobada provisionalmente por la Dirección general de Administración en 2 de Abril de 1927.

INGRESOS	Pesetas
Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta, que corresponden a las inscripciones siguientes: Congregación de la Purificación y Candelaria.....	4.485,20
Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.708,60
Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	1.708,60
Reales Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.708,60
Asilo de Lavanderas.....	1.708,60
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747,20
Hospital de la Princesa.....	770,40
Total.....	10.787,20

GASTOS	Pesetas
Recibido por el señor Patrono por el 5 por 100 de Gerencia sobre las pesetas 10.787,20 invertidas...	539,36
Satisfecho por la publicación de cuentas del año de 1923.....	161,00
Satisfecho a la Junta provincial de Beneficencia por el 1 por 100 de examen de cuentas.....	107,87
Satisfecho por sellos, reintegros y gastos de administración.....	419,13
Satisfecho por derechos de custodia en el Banco de España.....	33,00
Entregado en metálico a la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.307,44
Entregado al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.556,52
Entregado a la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	1.556,52
Entregado al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.556,52
Entregado a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.591,59
Entregado al Asilo de Lavanderas.....	1.556,52
Entregado al Hospital de la Princesa.....	701,73
Total.....	10.787,20

RESUMEN

Importan los ingresos.....	10.787,20
Importan los gastos.....	10.787,20

Existencia para el año siguiente Igual.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.—
El Patrono, Manuel Hernández.

X—3883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Barcelona, en los autos que por los trámites establecidos en las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue doña Mercedes de Montellá Ventura, contra D. Florencio Cros Sanz, en reclamación de la cantidad de 7.000 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, de la finca, especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta ciudad y calle de Provenza, donde está señalada con el número 69, compuesta de planta baja destinada a tienda y horno de pan cocer, cinco pisos de altura, on cubierta de terrazo y pabito, ocupando un solar de 201 metros 64 decímetros, equivalentes a 5.339 palmos y cinco decímetros, lindante: por su frente, con la calle de Provenza; por la derecha, saliendo, con sucesores de doña Catalina Saforcada; por la izquierda con D. Adrián Rosell, y por la espalda, con D. Arturo Saforcada. Es halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente, al folio 75, tomo 1.166 del archivo, finca número 1.770 duplicado y fué valorada para la primera subasta en la cantidad de 50.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 24 de Diciembre del corriente año, a las doce.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración; que la certificación del Registro de la Propiedad y los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas hábiles por cuantas personas les interese; que todo rematante acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante los acepta, quedando en el lugar y derecho del deudor.

Dado en Barcelona a 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, P. H. José Badía.

X—3884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Inmobiliaria de España contra don Luis Lamigueiro Aneiros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Tres solares en el Paseo de San Vicente, de esta Corte, que se describen a continuación.

Primer solar.—Forma: El primer solar, situado en el ángulo del paseo de San Vicente y calle de Arriaza, tiene la forma de un polígono irregular, de cinco lados, de los cuales cuatro son rectos y uno curvo.

Linderos y dimensiones.—Linda: al Sur, con el paseo de San Vicente, con una línea de fachada de 23 metros 40 centímetros y con la glorieta que existe en el punto en que cambia la dirección del eje del paseo de San Vicente, frente a la entrada al jardín del Palacio Real, según un arco de círculo, cuyo centro está situado en el punto de encuentro de los ejes de los dos tramos de distinta dirección del citado paseo, con un radio de 28 metros 36 centímetros y una longitud de cuerda de 15 metros 10 centímetros; al Oeste, con la calle de Arriaza, según una línea de fachada de 20 metros cinco centímetros, cuya línea forma con la del paseo de San Vicente un ángulo agudo; al Norte, linda con el solar propiedad de los señores De Carlos, según una línea recta de 28 metros 50 centímetros, que forma con la línea de fachada a la calle de Arriaza un ángulo casi recto; por último, al Este, linda con el segundo solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea que forma ángulo recto con la alineación del paseo de San Vicente, que tiene una longitud de 22 metros 92 centímetros.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 787 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.147 pies cuadrados con 77 centésimas de pie cuadrado.

Segundo solar.—Forma el segundo solar, lindante con el anterior, y con fachada al paseo de San Vicente; tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, todos rectos.

Linderos y dimensiones.—Linda: al Sur, con el paseo de San Vicente, según una línea recta de fachada de 19 metros 70 centímetros; al Oeste, con el primer solar anteriormente descrito, adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros 92 centímetros, que forma ángulo recto con el anterior; al Norte, linda con el solar propiedad de los señores De Carlos, según una línea quebrada de dos lados; uno que forma ángulo agudo con el anterior y tiene una longitud de tres me-

tros 44 centímetros, y otro, paralelo a la línea de fachada del paseo de San Vicente, que tiene una longitud de 16 metros 41 centímetros, y, por último, al Este, linda con el tercer solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 434 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.601 pies cuadrados con 51 centésima de pie cuadrado.

Tercer solar.—Forma el tercer solar, lindante con el anterior y con fachada al paseo de San Vicente; tiene la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular.

Linderos y dimensiones.—Linda, al Sur, con el paseo de San Vicente, según una línea de fachada de 19 metros 70 centímetros; al Oeste, con el segundo solar adquirido por el Sr. Lamigueiro, según una línea de 22 metros, que forma ángulo recto con la anterior; al Norte, con el solar propiedad de los señores De Carlos, según una línea paralela al paseo de San Vicente, de 19 metros 95 centímetros; y por último, al Este, con la línea situada en el paseo de San Vicente, conocida con el nombre de Baños del Niágara, según una línea de 22 metros, que forma ángulo casi recto con el anterior y con la línea de fachada al paseo de San Vicente.

Superficie.—El polígono que encierra los citados linderos tiene una superficie, medida horizontalmente, de 436 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.617 pies cuadrados con 61 centésima de pie cuadrado.

Sobre los explicados tres solares y con capital de la Sociedad "Pescaderías Coruñesas", se construyó un edificio que, según certificación expedida por D. Alfonso María S. Vega y Malo, Arquitecto oficial segundo del Avance Catastral Urbano de esta provincia, se describe del modo siguiente:

Linderos.—Linda: por la derecha, entrando, con el paseo de San Vicente; por la izquierda, con la calle de Arriaza, y por el fondo o testero, con lavadero número 2 de la calle de Arriaza y solar número 14 duplicado del paseo de San Vicente.

Forma y superficie del solar.—El solar sobre el que se ha construido el edificio de referencia afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, uno de ellos curvo, y ocupa una superficie o área plana de 787 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados. De esta superficie está destinada a patio la de 18 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados, siendo por tanto la superficie cubierta la de 769 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados.

Construcción.—La construcción empleada es de buena clase, con gran lujo de detalles, siendo la estructura general en cemento armado, especialmente la cúpula y soportes y demás elementos del hall central; tiene grandes obras de fundación por la índole especial del terreno, las fachadas y elementos de división son el ladrillo, estando revo-

cadadas a la catalana con pilastras en gran número, cornisas y fajas, molduras, guarniciones de los huecos y rematos en cemento con las enjutas decoradas con azulejos de dibujos variados; los pisos y cubierta son de hierro, y tiene una terraza alrededor de la cúpula que posee un aro de ventañales y luz cenital por unos entrelazos; la cúpula tiene doble cubierta de azulejos esmaltados y de escamas con reflejos metálicos; los paramentos interiores tiene revestidos y pintados al óleo o temple, según el destino, con grandes frisos de piedra artificial o azulejos biselados; la carpintería y herrajes está en armonía, y la decoración interior consiste en paneaux en azulejos y vidrieras decoradas; pavimentación de piedra artificial, cemento, baldosín hidráulico y entarimado según destino. Tiene las escaleras correspondientes, montacargas, servicios higiénicos y demás detalles en proporción con la importancia de la decoración.

Distribución.—La distribución es la siguiente: La planta de sótanos está distribuida en un gran departamento bajo el hall, donde está la maquinaria para el hielo. Otro, ocupado por las cámaras frigoríficas, las carboneras y otras dependencias. La planta baja se compone del gran hall de contratación, despacho para la venta al por menor, portería, despacho de la Dirección, oficinas y los restantes servicios auxiliares.

Una fábrica de salazón sita en la Palloza, de la ciudad de La Coruña, ocupa este edificio con sus dependencias, una superficie de 1.459 metros 97 decímetros cuadrados de terreno cubierto, incluido el espesor de sus paredes. 714 metros 53 decímetros cuadrados de terreno descubierto en el patio y 128 metros 89 decímetros cuadrados en antes el terreno igualmente descubierto que formaba camino interior y rampas; pero hoy hay que deducir las rampas que ya no existen, quedando sólo la extensión del camino. Confina al Norte y Este con terrenos de la Junta de Obras del puerto y terreno de la propiedad de la señora viuda de Del Río, hoy sus herederos; por el Sur, con más terreno de esa señora, y por el Oeste con el de la Junta de Obras del puerto. Consta este edificio de planta baja destinada a fábrica de salazón y piso alto acondicionado para vivienda. Tiene la fábrica 36 pilos de salazón de perpiño de cantería, pavimentados de losa de igual material, y cada uno con su tapa de madera, hallándose asimismo pavimentada de losa de piedra los pasillos de servicio que entre los mismos quedan. Sobre el local de los pilos y en el centro de la cruzía, se elevan 17 columnas de piedra de 23 centímetros de cuadratura, sobre las cuales se apoyan las vigas del nivel del piso. En el patio y adosado a la muralla del lado Norte se halla la prensa, toda ella de losas de cantería, y en el extremo Este del mismo patio dos pisos o depósitos para la grasa: formada también de cantería y cubiertos con losa de igual material, la armadura que cubre la prensa y el depósito de la grasa se halla formada con vigas de tablón, que apoyan uno de sus extremos sobre la

coronación de la muralla y el otro sobre 15 columnas de cantería de 23 centímetros de cuadratura. En el mismo patio y unido a la fachada Norte del edificio alto, hay otro tinglado de igual forma y materiales que el anterior, con cinco columnas de cantería, cuyo tinglado cubre cinco pilos de mayores dimensiones que los demás; contiguo a este tinglado existe otro cubierto de teja en seco, que sirve de almacén de efectos y taller de tonelería. Próxima a la confluencia de las paredes Norte y Oeste del patio hay una puerta con miembros de cantería que da salida al caudino exterior de la fábrica, que, partiendo de la intersección de la fachada Sur con el Oeste de la fábrica, se extiende en dirección Norte en una longitud de 55 metros por un ancho medio de tres, hasta el ángulo de unión de las fachadas Norte y Oeste, confundiendo en este punto con un emplazamiento semicircular y continuando después en dirección Noroeste con una longitud de 34 metros por un ancho de cuatro hasta el arranque de la pendiente de una rampa que existió allí antes de ser rellenados aquellos puntos por la Junta de Obras del puerto.

Las expresadas fincas fueron valoradas en la escritura de préstamo: los tres solares y edificio sitos en Madrid, en 500.000 pesetas; y la fábrica, talleres y demás anexo, de La Coruña, en 200.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la expresada valoración; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.

X—3873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente incoado por D. Jenaro Sánchez de Ocaña y Araoz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Patrocinio Bernaldo

de Quirós y Manso, ha acordado publicar los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, anunciando la muerte, sin testar, de doña Patrocinio Bernaldo de Quirós y Manso, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que son sus sobrinos carnales doña Luisa y D. Antonio Bernaldo de Quirós y Barrio, sin perjuicio de la cuota usufructuaria, que al cónyuge viudo, el indicado don Gerardo Sánchez Oruña, le asigna el Código civil, llamando, por último, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—V.º B.º, el Juez de primera instancia (ilecible).—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—3885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En los autos que en este Juzgado y Secretaría sigue el Procurador don Antonio Pintado a nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, que se mencionarán, ha recaído el siguiente

Auto.—Madrid, 18 de Noviembre de 1927.

Por presentado el anterior escrito que se entró a los autos de su razón y

Resultando que el Procurador D. Antonio Pintado, en nombre y representación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, acudió con escrito fecha 26 de Julio último, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, manifestando que su representación, al amparo de la ley de 9 de Abril de 1904, y con arreglo a sus preceptos, presentaba a la aprobación de sus acreedores el proyecto de convenio que por virtud de tales autos se insertó en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, GACETA DE MADRID y periódico *El Liberal*, de esta Corte, en los números correspondientes a los días 6 de Agosto y 26 de Octubre, 7 de Agosto y 28 de Octubre, respectivamente, del año en curso, para que tramitado el expediente en la forma y modo establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1869, en relación con los artículos 932 al 937 del Código de Comercio, se llegase a la aprobación y homologación de tal proyecto si reúne las adhesiones necesarias con arreglo a tales preceptos;

Resultando que se admitió el relacionado escrito y los documentos al mismo acompañados; se tuvo por instado el procedimiento a que dicho escrito se refiere y se publicaron edictos con inserción del convenio propuesto y llamamiento a los acreedores, para que a quienes interesase aceptarlo se adhiciesen a él, bajo apercibimiento de que sería aprobado el mismo en adhesiones con representación de tres quintas partes del valor del capital asignado a cada grupo;

Resultando que por auto de 20 de Octubre último se tuvo por aprobado el convenio presentado por la Com-

pañía de los Caminos de Hierro del Sur de España y de que se viene haciendo mención, por haberse reunido número bastante de adhesiones favorables al mismo, o sea las tres quintas partes de cada uno de los grupos y secciones en que fueron divididos los acreedores y por no haber existido oposición de clase alguna; auto que se publicó en los periódicos antes mencionados, con objeto de que dentro del término de quince días pudiera formularse oposición por cualquiera de las causas a que alude el artículo 936 en relación con el 903 del vigente Código de Comercio;

Resultando que ha transcurrido el término de los edictos últimamente expresados sin que se haya formulado oposición a la aprobación del convenio;

Considerando que precisamente por lo anteriormente expuesto, es procedente ordenar la homologación del convenio aprobado y acordar que el mismo tenga el carácter de obligatorio para la Compañía que el procedimiento produjo y para todos sus acreedores, cuyos créditos sean anteriores a esa aprobación, lo que deberá publicarse en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados;

Vistos los preceptos legales de pertinente aplicación a este caso.

S. S. por ante mí el Secretario dijo: Que aprobado el convenio propuesto a sus acreedores por la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España y que se publicó como queda expuesto, debo declarar y declaro, por el presente auto de homologación, que dicho convenio queda como obligatorio para la indicada Compañía y para todos sus acreedores, cuyos créditos sean de fecha anterior a aquella aprobación. Anúnciese a los interesados esta resolución por medio de edicto, que se expedirá para inserción en la GACETA DE MADRID y será entregado para su curso al Procurador Sr. Pintado.

Así lo proveyó, manda y firma el Sr. D. Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta expresada Corte, de que doy fe.—Francisco Fabiá.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.

Y para su inserción en la GACETA se expide el presente en Madrid a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, Francisco Fabiá.

X—3879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia del excelentísimo señor don Joaquín de Arleaga y Echagüe, Duque del Infantado, contra la Sociedad anónima "Palacio de Ma-

drid. Explotación de locales", se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Edificio en construcción, sito en esta capital, plaza de las Cortes, número 3, y calle del Marqués de Cubas, números 15 y 17, que se destina a Centro de diversiones, con un salón para cinematógrafo y teatro de variedades, capaz para 3.500 espectadores, café, salón de baile, restaurant, y en la azotea, un jardín, para conciertos y espectáculos variados. El solar sobre que se construye, afecta la forma de un polígono de seis lados, y linda, por el frente o Sur, con la plaza de las Cortes; por la izquierda, entrando, o sea, al Oeste, con la calle del Marqués de Cubas; por la derecha, al Este, con la casa número 4 de la plaza de las Cortes, pertenecientes al señor Conde de Luna, y por el fondo o Norte, con dicha casa y otra perteneciente a doña Carmen Govanache. Ocupa una superficie de 3.212 metros cuadrados y 47 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 41.376 pies cuadrados y 62 décimos de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 300.000 pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

2.º Que si no hubiere postura superior a 3.000.000 pesetas, se procederá según dispone la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar, a los efectos oportunos, que una hipoteca que existe sobre la finca a favor del Banco Hipotecario de España, se ha cancelado parcialmente, o sea, en cuanto a la cantidad de un millón de pesetas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1927.—El Juez, Dimas Camarero.—Ante mí, P. S. Vicente Moro.

X—3877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de

primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Viuda e Hijos de Juan Fuentes Pérez, contra D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, se ha acordado, a instancia de la parte actora, citar por tercera y última vez, a este señor, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 del corriente, a las once de la mañana, a fin de que preste declaración acerca del reconocimiento de las firmas de dos cartas dirigidas a D. Juan Fuentes García, una de ellas, y la otra, a D. Manuel Gómez y D. Manuel Paramés, y la parte manuscrita de tales cartas, en las que se habla de la deuda que se reclama, ascendente, según la parte actora, a 8.422 pesetas.

En su consecuencia, y por el ignorado paradero de D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, yo, el Secretario, le cito por tercera y última vez, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a los fines y para el día y hora acordados, bajo apercibimiento de tenerle por confeso para el efecto de despachar la ejecución.

Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Francisco de P. Hives.
X—3875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Ruiz y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única penden autos de juicio abintestado de don Rafael y D. Norberto Díaz Tezanos, instados por doña Luisa de la Peña Díaz, representada por el Procurador D. José L. Ballester González, y en la pieza, separada de declaración de herederos, he acordado, en providencia de ayer, que se fijen edictos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y de la de Cádiz, como lugar de la naturaleza de dichos causantes, e inserten en el periódico local "Sanlúcar", *Boletín Oficial* de la provincia, y GACETA DE MADRID, haciendo saber la declarada presunción de muerte de los mencionados causantes, sin testar, y que doña Luisa de la Peña Díaz, doña María Luisa y doña Juana Díaz Márquez, doña Dolores de la Peña Jerez, las tres primeras sobrinas carnales y la última nieta de una hermana de los mismos, reclaman la herencia que pueda corresponderles; en su virtud se cita y llama por segunda vez a los que se rean con literal o mejor derecho, para que lo ejerciten ante este Juzgado dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio a que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Noviembre de 1927.—Ante mí, José Gómez.—El Juez, José Ruiz y Delgado.
X—3881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta capital, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Fernando Alonso Rodríguez, hoy sus herederos, contra don Casto Aragón y Castelló, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, la finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe:

Una cuartelada situada en la plaza de Abastos, nombrada de la Encarnación, de esta ciudad, señalada con el número 9 actual y antes primero antiguo; tiene su puerta principal afrontando a la vía de comunicación, nombrada calle Central de dicha plaza, y linda, por la izquierda de su entrada, con la calle llamada Travesía Sur, de dicha plaza; y por la derecha y espalda, con calle que circunda la misma plaza de Abastos. Su construcción es de fábrica de ladrillo y no consta la superficie que mide.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado el día 19 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta el de 100.000 pesetas en que fué apreciada por las partes; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo.

Y por último, se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Antonio Verger.
X—3883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital, en autos seguidos a instancia de D. Florencio Fernández Civildanes, contra D. Gonzalo Palazuelo Miravent, para el cobro de pesetas, por el procedimiento judicial sumario, se anuncia la venta en pública subasta el 17 de Diciembre próximo, a las diez, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle Almirante Apodaca, núm. 4, bajo

las condiciones que se expresarán, las participaciones de fincas siguientes:

Una participación en pleno dominio de 10.475 pesetas y otra proindivisa en nuda propiedad de 2.039 pesetas 86 céntimos, del valor total de la casa en esta ciudad, calle Alonso el Sabio, números 8, 10 y 12 actual, valoradas dichas participaciones por las partes en 30.000 pesetas.

Otra participación proindivisa de 4.500 pesetas en el valor total de la casa en esta capital, en la misma calle Alonso el Sabio, número 14 actual y valorada por las partes en 22.000 pesetas.

Total 52.000 pesetas.

Condiciones

1.º Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad que previene la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.º La subasta se llevará a efecto, en un solo lote, sirviendo de tipo el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, importante 52.000 pesetas.

3.º No se admitirá postura que no cubra la cantidad que sirve de tipo.

4.º Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo.

5.º Los licitadores aceptarán como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del acto en este juicio, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Felipe Ortuño.
X—3876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

En el expediente instruido en este Juzgado a instancia de Fausia Carbonell Pons, asistida de su marido Gabriel Juan Ferrer, sobre presunción de muerte de Clotilde Carbonell Pons, se ha dictado el auto que, en la parte necesaria, dice como sigue:

"Auto.—En la ciudad de Sueca a 15 de Noviembre de 1927.

El Sr. D. José Bernal Algora, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario cito: Que debía declarar y declaraba para todos los efectos legales la presunción de muerte de Clotilde Carbonell Pons, vecina que fué de Cáceres

Publíquese este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, insertando su fecha y parte dispositiva, cuya resolución no se ejecutará hasta después de seis meses contados desde tal publicación.

Así lo mandó y firma S. S. Doy fa José Bernal.—Ante mí, Vicente Moreno.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libré el presente, que firmo en Sueca a 15 de Noviembre de 1927. El Secretario, Vicente Moreno.
X—3874

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Habiéndose padecido error en la publicación de los siguientes estados se insertan a continuación con las debidas rectificaciones.

Número 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Enero de 1927, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA			
CAPITULO PRIMERO			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS			
Art. 1.			
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:			
Riqueza rústica y pecuaria.....	199.528,08	3.941.741,24	4.141.269,32
16 centésimas sobre la misma.....	»	615.246,62	615.246,62
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	208.832,37	1.523.622,26	1.732.454,63
16 centésimas sobre la misma.....	20.124,62	301.973,48	322.098,10
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:			
Rústica.....	2.636,21	62.915,93	66.318,93
Urbana.....	715,79	»	»
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	10.241,35	8.751,16	18.992,51
2.º Idem industrial y de comercio.....	903.360,95	3.191.257,12	4.094.618,07
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:			
Del trabajo personal.....	2.475.082,71	»	»
Del capital.....	9.232.999,97	27.888.654,40	50.249.797,26
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	10.653.060,18	»	»
4.º Donativo del Clero y monjas.....	»	»	»
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	11.227.134,12	2.904.333,69	14.131.467,81
6.º Idem de minas:			
Canon de superficie.....	34.917,15	110.844,15	145.761,30
Sobre la explotación.....	935.549,11	1.316,57	936.865,68
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	62.416,67	»	62.416,67
8.º Idem de Cédulas personales.....	106.135,21	18.425,31	124.560,52
9.º Idem de Pagos del Estado:			
Con tres décimas.....	668.020,52	»	668.020,52
Provinciales y municipales con dos décimas.....	138.568,95	41.147,69	179.716,64
10.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	»	6.125,39	6.125,39
11.º Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	»	6.503,16	6.503,16
12. Contribución concertada con las Provincias Vascongadas.....	»	»	»
Idem id con la de Navarra.....	»	»	»
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	»	»	»
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	41.113,70	17.325,60	58.439,30
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	174.457,96	45.698,62	220.156,58
	37.089.946,62	40.685.882,39	77.775.829,01
SECCION SEGUNDA			
CAPITULO II			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS			
Art. 1.			
1.º Renta de Aduanas:			
Derechos de importación.....	93.119.850,78	3.479.738,90	96.599.589,68
Recargo transitorio.....	372.635,42	51.110,05	423.745,47
Idem de exportación.....	193.710,34	20,76	193.731,10

	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.			
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.787.027,84	14.318,13	2.801.345,97
Idem de tonelaje.....	275.568,21	"	275.568,21
Derechos menores.....	259.250,84	48.038,48	287.289,30
Idem sanitarios.....	11.812,65	100,00	11.912,65
Idem de reconocimiento de ganado a su importación. Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	3.998,20	"	3.998,20
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	9.874.931,16	"	9.874.931,16
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.069.762,97	87.428,15	2.157.191,12
4.º Idem sobre la achicoria.....	196.491,51	"	196.491,51
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	892.770,09	"	892.770,09
6.º Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	493.511,83	"	493.511,83
7.º Impuesto de consumos.....	42.812,98	166.026,21	148.839,14
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.913.434,94	251.542,41	5.164.977,35
9.º Timbre del Estado.....	24.965.740,28	"	24.965.740,28
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.565.059,31	83.091,52	4.648.150,83
12. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	365.420,52	"	365.420,52
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	1.271.180,58	"	1.271.180,58
	86.654.970,85	4.121.414,58	90.776.384,99
SECCION TERCERA			
CAPITULO III			
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN			
Arts.			
1.º Tabacos.....	21.771.359,49	"	21.771.359,49
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.824.471,17	"	3.824.471,17
3.º Loterías.....	89.440.454,00	"	89.440.454,00
4.º Producto de rifas.....	768,75	"	768,75
5.º Casa de Moneda.....	43.837,40	"	43.837,40
6.º Producto de la Gaceta.....	44.378,25	49.992,85	94.370,60
7.º Correos:			
Giro postal.....	247.576,67	"	247.576,67
Otros productos.....	126.729,89	"	126.729,89
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	58.652,52	"	58.652,52
9.º Establecimientos penales.....	6.350,56	"	6.350,56
	65.564.578,80	49.992,85	65.614.571,15
SECCION CUARTA			
CAPITULO IV			
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
Rentas.			
Arts.			
1.º Salinas de Torrevelja.....	"	"	"
2.º Minas:			
Almadén. (Producto líquido).....	"	"	"
Linars.....	"	"	"
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general.....	32.759,86	1.502,48	34.061,94
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	"	30,00
Producto de canchales y navegación fluvial.....	63.202,51	"	63.202,51
Idem de montes y plantíos.....	9.526,30	"	9.526,30
Idem del patrimonio que fué de la Corona.....	2.700,30	"	2.700,30
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	500,34	125,29	625,63
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	34.849,72	"	34.849,72
6.º Producto en administración de las fincas de seculares.....	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.....	58.915,37	12.637,80	70.953,17

Art.	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento	230.126,92	•	230.126,92
Hacienda	5.167,88	•	5.167,88
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	•	125,00	125,00
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	96.375,00	•	96.375,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	17.940,00	7.300,00	25.240,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	1,91	•	1,91
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	•	•	•
Renta de los bienes de los institutos de segunda enseñanza	•	•	•
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	7.730,05	53.713,04	41.44,09
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recuperen sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	548,05	•	548,05
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	•	•	•
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección	•	76.533,44	76.533,44
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de instrucción primaria	•	•	•
Entregas que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	•	•	•
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	314.418,75	•	314.418,75
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	911.011,23	•	911.011,23
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 18 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal.)	76.532,85	117.822,55	194.355,40
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.)	652,10	4.582,98	5.235,08
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.)	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.)	764,52	•	764,52
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.)	825,00	•	825,00
Recibidos de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.)	•	•	•
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925.	85.449,96	•	85.449,96
Consignación de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas	186.250,00	•	186.250,00
	2.135.677,60	254.142,58	2.389.820,18

	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Ventas.			
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 1.º de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenadas antes de la ley de 27 de Julio de 1876	12.224,45	•	12.224,45
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	339,53	•	339,53
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se originan a favor del Estado en las permutaciones que se realizan por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	•	•	•
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del campo de Guerra	56,25	•	56,25
12. Idem id. de Marina	87,00	•	87,00
	12.707,23	•	12.707,23
SECCION QUINTA			
CAPITULO V			
RECURSOS DEL TESORO			
<i>Art.º</i>			
1.º Cuotas militares y multas	81.590,94	•	81.590,94
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero	2.747,50	•	2.747,50
3.º Reintegración de ejercicios cerrados de época corriente	1.786,23,11	•	1.786,23,11
4.º Derechos de custodia de depósitos	27.552,22	•	27.552,22
5.º Publicaciones oficiales	1.766,75	885,00	2.651,75
6.º Recursos eventuales de todos los ramos	498.917,82	8.210,21	507.128,03
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión	9.695,29	•	9.695,29
8.º Alcances	9.372,13	•	9.372,13
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	72.250,00	•	72.250,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén en figura en las plantillas generales y cuyos sueldos debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas	•	•	•
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	•	•	•
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	31.356,00	•	31.356,00
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	243.980,82	•	243.980,82
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916	76.345,60	•	76.345,60
15. Producto del recargo sobre apremios	484.840,87	•	484.840,87
Recursos extraordinarios (suprimidos)	•	7,02	7,02
	3.326.559,05	4.102,23	3.330.661,28
RESUMEN			
Sección 1.ª—Contribuciones directas	37.089.946,62	40.686.882,39	77.776.829,01
Idem 2.ª—Idem indirectas	86.654.970,35	4.121.414,58	90.776.384,93
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración	65.564.578,80	49.992,35	65.614.571,15
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas	2.135.577,60	254.142,58	2.389.720,18
Ventas	12.707,23	•	12.707,23
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro	3.326.559,05	4.102,23	3.330.661,28
	194.784.439,55	45.115.534,13	239.899.973,68

	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RECURSOS MUNICIPALES			
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			
Inmuebles, cultivo y ganadería.....			
Industrial y de comercio.....	150.397,51	354.882,20	505.279,71
2 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras...	130.532,92	6.447,24	137.080,16
Impuesto de utilidades.....	89.513,27	10.229,78	49.743,05
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	440.390,16	2.855,57	442.743,78
Idem Timbre de billetes de espectáculos públicos.....	60,62	"	60,62
Idem coches y carruajes de lujo.....	"	1.491,12	1.491,12
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	27.231,50	49.874,28	76.605,78
ARBITRIOS MUNICIPALES			
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	44.933,05	256.881,89	301.764,94
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	6.521,08	1.125,88	7.646,96
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO			
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	112.475,63	144.515,90	256.991,53
	952.155,69	827.251,81	1.779.407,50

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores, de las contribuciones, rentas e impuestos, durante el mes de Enero de los años 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1923	1924	1925	1926	1927
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	6.142.166,13	8.423.165,80	8.556.430,74	8.283.038,16	6.896.380,11
Idem industrial y de comercio	2.860.015,11	5.256.593,66	5.179.959,89	5.027.720,10	4.034.618,07
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	37.156.663,50	40.034.300,45	44.487.867,74	29.618.484,57	50.240.797,26
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	9.508.046,16	11.452.886,97	11.616.081,25	11.706.877,08	14.131.467,81
Idem de minas	771.972,93	1.004.049,00	1.431.112,90	1.424.209,84	1.082.626,98
Idem de cédulas personales	376.445,25	616.221,00	955.559,46	883.676,94	124.600,62
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	1.081.044,19	1.054.791,84	1.343.006,31	1.524.635,98	842.737,16
Idem sobre carruajes de lujo	11.978,31	12.422,86	17.498,36	14.992,40	0.503,16
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	586.183,18	585.428,80	585.428,80	742.245,12	»
Renta de Aduanas	40.658.784,03	45.658.167,59	45.753.171,14	48.051.159,68	40.597.186,52
Impuesto sobre el azúcar	9.256.956,53	11.770.343,60	9.949.684,54	8.990.026,48	9.874.031,16
Idem sobre el alcohol	4.550.721,74	5.000.804,50	4.276.198,26	4.666.378,22	2.167.191,12
Derechos obvenacionales de los Consulados	2.944.039,90	792.532,03	235.216,98	»	493.511,83
Impuesto de consumos	1.643.177,45	1.443.008,34	369.380,42	367.052,30	148.890,14
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	4.593.905,72	4.862.505,87	5.440.317,01	5.273.004,32	5.164.977,36
Timbre del Estado	14.203.275,51	18.196.558,68	18.044.465,27	18.163.572,69	24.965.740,28
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	3.671.824,74	3.878.484,29	4.455.594,93	4.543.525,86	4.048.159,83
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	136.742,49	156.536,62	169.471,91	340.647,13	366.420,62
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	575.050,55	275.892,74	568.679,33	642.249,37	1.271.180,68
Tabacos	19.639.368,41	21.196.306,64	20.875.118,62	21.439.681,12	21.771.350,49
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	1.987.609,92	2.208.086,06	2.938.914,87	4.153.024,62	3.824.471,17
Loterías	31.687.863,00	36.229.377,00	38.381.318,00	40.209.417,00	39.441.222,75
Minas	»	»	»	»	»
} Almadén	»	»	»	»	»
} Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	11.474,06	11.474,06	28.612,77	25.620,05	34.849,72
Cuotas militares y multas	4.171.462,50	3.742.062,50	178.062,50	114.942,16	84.338,44
Los demás recursos ordinarios	6.043.075,52	5.357.302,36	4.086.274,41	6.460.622,01	6.441.630,76
Producto de negociación de Deuda	»	72.473.500,00	2.119.500,00	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	»	205.042,44	»	»	»
Idem de la venta de sulfato de cobre	»	»	»	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	46.344,30	71.278,75	28.311,00	14.820,00	31.350,00
Relintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	35.628,37	157.110,70	30.079,06	59.012,62	243.980,82
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	583.080,84	761.419,15	918.322,29	938.197,64	911.011,23
	204.941.800,34	308.975.320,29	233.043.224,16	223.865.733,33	239.899.973,78
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	611.949,39	825.119,43	1.093.926,60	1.089.141,80	1.213.004,17
Arbitrios municipales	»	»	»	15.748,75	309.411,80
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	»	»	»	588.183,20	259.99.63
	611.949,39	825.119,43	1.093.926,60	2.591.073,75	1.779.407,60
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	204.941.800,34	308.975.320,29	233.043.224,16	223.865.733,33	239.899.973,78
Idem por recursos municipales	611.949,39	825.119,43	1.093.926,60	2.591.073,75	1.779.407,60
	205.553.749,73	309.800.439,72	234.137.150,76	226.456.807,08	241.679.381,38

OBSERVACIÓN: Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1927, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	Presupuesto de 1927	Ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO			
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1.ª—Casa Real.....	•	•	•
Idem 2.ª—Cuerpos Colegiadores.....	•	•	•
Idem 3.ª—Deuda pública.....	3 546,78	206.741.151,84	206.744.698,62
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	13.988,26	•	13.988,26
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	•	•	•
	17.535,04	206.741.151,84	206.758.686,88
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	61.548,03	50.004,62	111.552,65
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	335.725,14	34.989,17	370.714,31
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:			
Obligaciones civiles.....	390.726,60	175.485,82	566.212,42
Idem eclesiásticas.....	•	•	•
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	2.816.115,12	4.279.778,25	7.095.893,37
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	10.267.849,72	3.409.380,64	13.677.230,36
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	884.509,82	1.220.644,67	2.105.154,49
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	122.245,84	581.638,79	703.884,63
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	2.535.000,00	1.942.613,10	4.477.613,10
Idem 9.ª—Idem del Trabajo.....	132.916,16	37.677,38	170.593,54
Idem 10.ª—Idem de Indemnidad.....	23.228,55	71.108,81	94.337,36
Idem 11.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	5.889.215,36	559.860,94	6.449.076,30
Idem 12.ª—Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	782.584,07	•	782.584,07
Idem 13.ª—Acción de los Departamentos:			
Presidencia.....	•	1.120,00	1.120,00
Ministerio de la Guerra.....	768.504,22	2.068.424,17	2.836.928,39
Idem de Marina.....	4.474,08	•	4.474,08
Idem de la Gobernación.....	•	•	•
Idem de Fomento.....	•	•	•
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	10.234,20	•	10.234,20
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	106.608,67	•	106.608,67
	25.149.019,12	221.171.878,50	246.320.897,62
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
Presidencia del Consejo de Ministros.....	•	•	•
Ministerio de Estado.....	•	•	•
Idem de Gracia y Justicia.....	•	•	•
Idem de la Guerra.....	•	•	•
Idem de Marina.....	•	•	•
Idem de la Gobernación.....	•	•	•
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	71.550,00	•	71.550,00
Idem de Fomento.....	•	•	•
Idem de Hacienda.....	•	•	•
	71.550,00	•	71.550,00
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS			
Presupuesto ordinario.....	25.149.019,12	221.171.878,50	246.320.897,62
Idem extraordinario.....	71.550,00	•	71.550,00
	25.220.569,12	221.171.878,50	246.392.447,62
RECURSOS MUNICIPALES			
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	133.107,94	2.259.378,20	2.422.486,14
Arbitrios municipales.....	7.462,03	1.357,68	8.819,71
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	•	101.284,48	101.284,48
	140.569,97	2.392.020,36	2.532.590,33
RESUMEN GENERAL			
Obligaciones presupuestas.....	25.220.569,12	221.171.878,50	246.392.447,62
Recursos municipales.....	140.569,97	2.392.020,36	2.532.590,33
	25.361.139,09	223.563.898,86	248.925.037,95

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante el mes de Enero de los años 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1923	1924	1925	1926	1927
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	»	»	»	»	»
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	»	»	»	»	»
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	103.009.465,30	132.781.793,4	128.939.960,28	165.302.301,12	206.744.698,62
Idem 4. ^a —Cargas pasivas.....	»	»	»	»	13.998,26
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	»	»	»	»
	103.009.465,30	132.781.793,47	128.939.960,28	165.302.301,12	206.758.696,88
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.660,24	48.160,00	69.874,00	16.497,66	111.552,65
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	40.43,84	3.804.601,24	1.125.968,44	4.329.448,95	370.712,31
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	1.466.415,84	1.292.002,44	1.136.102,83	1.008.081,64	566.212,42
Idem eclesiásticas.....	159.608,32	115.448,80	118.100,67	6.810,06	»
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	12.075.684,38	20.081.471,96	32.648.963,97	26.351.695,74	7.095.893,97
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	11.183.893,42	19.114.169,35	12.917.257,89	13.410.510,49	13.677.230,35
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	8.697.183,06	8.412.681,40	8.597.180,83	9.606.087,82	2.105.164,49
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.958.340,92	3.204.343,59	3.045.620,50	4.566.101,11	703.884,63
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	44.303.669,07	32.602.275,15	20.344.918,89	22.567.330,10	4.477.613,10
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	872.875,7	1.311.663,66	6.844.650,67	234.243,13	170.691,04
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	184.937,37	34.413	468.455,46	139.952,01	91.357,36
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	12.367.858,94	73.490.789,35	11.198.369,44	84.752.785,31	6.419.076,30
Idem 12. ^a —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	»	»	»	»	78.584,07
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	32.548.290,57	20.095.943,98	40.077.471,97	26.000.958,07	2.840.522,77
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	»	»	677.199,24	700.600,75	10.234,29
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	»	»	106.606,7
	230.916.293,84	316.228.615,66	207.903.655,6	301.749.720,4	241.320.807,02
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	»	»
Idem de la Guerra.....	»	»	»	»	»
Idem de Marina.....	»	»	»	»	»
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	»	71.550,00
Idem de Fomento.....	»	»	»	»	»
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	71.550,00

	1923	1924	1925	1926	1927
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS.					
Presupuesto ordinario.....	230.916.293,84	316.228.615,86	267.903.055,75	307.746.722,64	248.320.897,82
Idem extraordinario.....	»	»	»	»	71.550,00
	230.916.293,84	316.228.615,86	267.903.055,75	307.746.722,64	248.392.447,82
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	1.806.773,78	2.170.405,83	1.872.120,03	3.144.109,71	2.422.486,14
Arbitrios municipales.....	»	»	»	»	8.819,71
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	»	»	»	»	101.234,48
	1.806.773,78	2.170.405,83	1.872.120,03	3.144.109,71	2.532.590,33
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	230.916.293,84	316.228.615,86	267.903.055,75	307.746.722,64	248.392.447,82
Recursos municipales.....	1.806.773,78	2.170.405,83	1.872.120,03	3.144.109,71	2.532.590,33
	232.723.067,62	318.399.021,69	269.775.175,78	310.890.832,35	248.925.037,95

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 28 de Febrero de 1927.—El Jefe de la Sección, José M.^a Fábregas del Pilar.—V.^o B.^o: El Director general, Arturo Forcat.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.965

BUSTO BLANCO, Francisco; de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de días días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 468 del corriente año.

13277

4.966

DOS INDIVIDUOS desconocidos que a las doce horas del día 18 de Octubre último se encontraban cazando con escopeta en el sitio conocido por Barranco Oscuro, de la finca Aljabara, del término de Hornachuelos, y que al ser sorprendidos por una pareja de la Guardia civil del puesto de aquella villa salieron huyendo, vistiendo uno blusa y gorra oscuras, pantalón de color ceniza, de unos treinta y seis años, y el otro traje claro, con unos zahones blancos de tela, de veintiséis años, aproximadamente, de edad, que dejaron abandonados una escopeta de un cañón sistema pistón, llaves por fuera, abrazadera de lata, caja de madera, baqueta de hierro, con una inscripción en el cañón, mixtera en la caja; un capote de hule en buen uso con cuello de pana negra, un sombrero en mediano uso, negro; una americana color ceniza a cuadros conteniendo un metro roto, otra americana color oscuro, una talega con un pedazo de pan y otra con una poca de sal; un zurrón de cuero conteniendo tres conejos y dos perdices muertas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 247 del corriente año, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

13257

4.967

FERNANDEZ CASANOVA, Arturo; padre de la menor Clotilde Fernán-

dez Acosta, casado con Bárbara Acosta; domiciliado últimamente en Murcia, o en Valencia, Ruzafa, calle de Preciados, número 1, bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Juan, de Murcia, a fin de ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre de dicha raptada, Clotilde Fernández Acosta, de diez y nueve años de edad, por virtud del sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 264 de 1927 sobre rapto.

4.968

13248

FIGUEROA O'NEILL, Ignacio, Marqués de Pacheco; domiciliado en Madrid, calle de Ferraz, 19, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial en término de diez días, para declarar en sumario que se instruye con el número 72 del año actual por daños.

13261

4.969

FRANCISCO, Ildelfonso; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; se le ofrece el sumario que se instruye en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial con el número 264 del año actual por lesiones de su hijo Pedro Francisco Jiménez.

13262

4.970

SANTISO MARETA, Victoriano; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión panadero, sin domicilio conocido; comparecerá el día 15 de Diciembre y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo con el número 1.483 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 333 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.904

ALMENARA, Manuel; profesión jor-

do, vecino que fué de San Sebastián de la Gomera (Canarias); procesado por injurias a los Agentes de la Autoridad; comparecerá en el término de diez días a contar del en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID ante el Juez de instrucción de dicha villa.

13265

9.905

AGRASAR FUENTES, Josefa Francisca; natural de Padrón (La Coruña), de estado soltera, de profesión quincallera, de veinticuatro años de edad, hija de Alejandro y Francisca, vecina de Padrón, domiciliada últimamente en Redondela; procesada en causa número 4 de 1927, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Redondela, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, con fecha 29 de Octubre último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

13258

9.906

CARLES PEIRO, José; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión industrial, de treinta y dos años de edad, hijo de Luz, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Rolón, núm. 68, segundo; procesado en causa núm. 157 de 1926, por delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13271

9.907

ESQUERRE GISBERT, Enrique; natural de Amposta, de estado casado, de profesión u oficio labrador, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Vicenta, domiciliado últimamente en Amposta, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por lesiones, número 48 de 1920; comparecerá en término de ocho días, de rejas adentro, en la prisión preventiva de este partido de Tortosa, para que extinga el apremio subsidiario por insolvencia de la responsabilidad civil, o sea la indemnización al perjudicado de 240 pesetas en la proporción en derecho procedente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

13269

9.908

GARCIA MARTINEZ, Manuel; natural de La Coruña, de veintisiete años, hijo de José y de Felisa, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto en el Juzgado del Este de Santander; comparecerá en término de

diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

13257

9.909

GARCIA FUNITAS, Pablo; natural de Madrid, hijo de Pablo y de Vicenta, de estado soltero, profesión fontanero, de dieciocho años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo rubio, ojos grises, nariz regular, color del rostro pálido, y viste traje de mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 121, cuarto número 4; procesado por hurto en causa número 858 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

13240

9.910

GARCIA QUIROS, Nicasio; Jesús Flores Carrillo, y José Ramón Manrique Iturriz; naturales de Dofia-gues (Oviedo), Garrucha (Almería) y Bilbao, respectivamente, de estado solteros, profesión marineros, de veinticuatro, treinta y tres y dieciocho años de edad, hijos de Constantino y Juana, el primero; el segundo, de Francisco y Dolores, y el último, de Antonio y Pilar, domiciliados últimamente el primero, en su pueblo; el segundo, en Santander, y el último, sin domicilio fijo; procesados por robo de gallinas, en el Juzgado del Este, de Santander; comparecerán en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra ellos resultan; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

13266

9.911

GARCIA RODRIGUEZ, Domingo; hoy de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Angeles, soltero, que tuvo su domicilio en San Fernando, calle de Saturnino Monteja, número 31, de oficio vendedor; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de San Fernando, con objeto de ingresar en la Cárcel del partido, en virtud de prisión provisional decretada contra el mismo por la Sección primera de la Audiencia de Cádiz en carta número 130 de 1926, por estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

13250

9.912

GONZALVEZ OLIVA, José; de nacionalidad portuguesa, de treinta y cinco años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por robo y hurto número 60 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de Sanlúcar la Mayor dentro del término de

diez días para ser indagado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13263

9.913

HERNANDEZ BORRULL, Emilio; natural de Murcia, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, domiciliado últimamente en Alcedia de Carlet, en el barrio de las Delicias; procesado en causa número 103 de 1927, por el delito de tenencia de arma, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13274

9.914

HERNANDEZ LOSADA, Felipe, alias "Pipi", y Clemente Hernández Losada, (a) "Ciego"; gitanos, residentes últimamente en Madrudejos, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesados en causa instruida con el número 73 del año actual, por disparo y lesiones; comparecerán ante el Juzgado de Madrudejos, en término de diez días, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13244

9.915

HERNANDEZ RUANO, Enrique (a) "Mona"; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y un años años de edad, hijo de Miguel y de Jesusa; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Palmimar, número 3, bajo; procesado en causa número 103 de 1927 por el delito de tenencia de arma, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13275

9.916

JARIA MILLAN, José; de treinta y un años, casado, hijo de Javier y de Vicenta, constructor de carros, natural de Zaragoza y en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, de-

cretada en causa número 235 de 1927, que se instruya contra el mismo sobre estafa, apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

13256

9.917

MUNOZ LOZANO, Diego, (a) "Sopa"; natural de Trujillo, de estado soltero, de profesión esquilador, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en Picasent, calle de Santa Ana, sin número; procesado en causa número 103 de 1927, por el delito de tenencia de arma, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13273

9.918

MUNOZ LOZANO, José; natural de Viso del Marqués, de estado soltero, de profesión esquilador, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en Picasent, calle de Santa Ana, sin número; procesado en causa número 103 de 1927, por el delito de tenencia de arma, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13276

9.919

SANCHEZ DEGEA, José; natural de Cebegón, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Ramón y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 14; procesado en causa número 426 de 1922, por el delito de uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13272

9.920

TORRIENTE PUYOL, Concepción; cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, procesada por esta en causa número 627 de 1927; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

13239

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el núm. 115 del corriente año instruyo por delito de hurto, se manda citar por medio del presente a Manuel Almoniga Elizalde, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, establecido en la casa núm. 9 de la calle de San Francisco para que preste declaración en dicha causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial. P. S. Aamón Comesaña. JO—13158

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de cinco años, con los cascos de las manos feos y un remiendo en el anca izquierda, con el hierro "El Aguila", de la propiedad de Juan Sánchez Rayo, que le fué hurtado en término de Navas de San Juan el 26 de Mayo último, en unión de otro de Cristóbal García Hernández; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—13165

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo hurtado.

Dos billetes, uno de 50 pesetas y otro de 25 pesetas, que le han sido sustraídos al moro Hamido Jolli el día 5 de los corrientes de una cartera que se le cayó al suelo frente al kiosco

que tiene en Jadú el moro Mohamed Belmedí Chelaf.

Ceuta, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Hernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—13146

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada llamada Dolores, de treinta y nueve años de edad, natural de Ollas, partido judicial de Toledo, de estado viuda, transeunte y vecina que fué de Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MANDOS y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión declarada en el sumario que bajo el núm. 48 del año 1927 se sigue contra la misma, por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, de la referida procesada.

Guadalajara, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario interino, Luis Mañá.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—13119

HERVAS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan de la propiedad de Carlos Pérez García y Román García Vaquero, vecinos de Segura de Toro, que en la madrugada del 11 del actual les fueron sustraídos de una cuadra de dicho pueblo y de un prado próximo al mismo; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 117 de 1927.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Carlos Pérez García.

Un mulo de seis años, pelo negro, alzada como seis cuartas, lunar blanco en uno de los costillares, herrado de las cuatro extremidades, aparejado con albardón, una enjalma con paja, una estera vieja, cincha de lana y ataharre de cuero.

De la propiedad de Román García Vaquero.

Una yegua, edad cerrada, pelo colorado, alzada pequeña y la oreja izquierda despuntada, estrellada en la frente, lunar blanco pequeño en el costillar derecho y herrada de las cuatro extremidades.

Dado en Hervás a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—13120

IZNALLOZ

Don José de Uribe y Rivera, Secretario del Juzgado de instrucción de Iznalloz y su partido.

Doy fe: Que en causa seguida en este Juzgado, núm. 12 de 1927, por el delito de hurto, contra Antonio Avilés Molero, hijo de Manuel y de María, de cuarenta y nueve años, casado con Teresa Asunción del Campo, natural de Dierma, vecino de Cambil, jornalero, y otros, se dictó sentencia en 18 de Marzo último, y quedó firme en 1.º de Abril siguiente, y cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Avilés Molero a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a que abone al perjudicado José Viczma Rama la cantidad de 870 pesetas, diferencia entre el valor de las cabezas de ganado sustraídas y el de las recuperadas y metálico ocupado, quedando sujeto, en caso de insolvencia, a la responsabilidad personal subsidiaria, a razón de un día por cada cinco pesetas que dejase de satisfacer, y al pago de la tercera parte de las costas procesales; declaramos a dicho penado comprendido en los beneficios de la ley de 1.º de Enero de 1904, sirviéndole, en su virtud, de abono para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que hubiese estado privado de libertad por esta causa; y devuélvase el ramo de responsabilidad civil al Juez instructor, para que lo termine con arreglo a derecho.

Absolvemos, por retirada de acusación, a los procesados Blas Bermejo Millán y Juan Manuel Campos Fernández, del delito de hurto, en concepto de encubridores, de que se les acusaba en esta causa; declarando de oficio los dos terceras partes de las costas procesales.

Y entréguese definitivamente a José Viczma Rama el ganado y metálico que le fueron entregados en calidad de depósito.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Bonifacio Alvarez.—Rafael Luque.—Florentino González."

Y para que conste, y a los efectos de notificación al referido penado, expide el presente en Iznalloz a 15 de Noviembre de 1927.—José de Uribe.

JO—13162

LERIDA

Por la presente se hace saber a las Autoridades haber quedado sin efect-

to las requisitorias que se expedieron y publicaron en los diarios oficiales de Barcelona, Lérida y Madrid, para la captura del procesado José Traveset Bernal, en méritos de causa sobre hurto número 147 de 1925, por haberse decretado la libertad provisional del mismo por la Superioridad. Lérida, 16 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, Antonio Escobar. JO—43166

LOJA

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de Loja.

Hago saber: Que en sumario número 98 del año actual, de los de este Juzgado, aparece que en 15 de Octubre último fueron intervenidos por la Guardia civil a los gitanos procesados Juan y María Fernández Heredia una cerda, sin castrar, pelo rojo, de dos años, con mameallas, peso de seis arrobas, y un cerdo, castrado, de igual pelo, con mameallas, con la oreja derecha rasgada y despuntada, de seis a ocho meses y peso de arroba y media, que dicen los hurtaron de dos cortijos que existen entre los pueblos de Casabermieja y Colmenar; e ignorándose quiénes sean los dueños de expresados cerdos, por el presente se llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de la inserción, con objeto de prestar declaración, ofrecierles el procedimiento, y, luego acrediten la preexistencia, hacerles entrega de dichos cerdos; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Loja, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Lara.—El Juez, José Ortega. JO—43124

LLERENA

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos el día 24 del actual en su noche, del cortijo de las Rosillas, término municipal de Berlanga, pertenecientes a D. José Barragán Jiménez, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 125 de 1927, instruyo por delito de robo.

Señas de los efectos sustraídos.

Un juego de cama de hilo con encaje, ocho toallas de crepé afelpadas y de hilo, seis juegos de cama lisa, tres colchas blancas y cuatro de cretona, cuatro mantelerías con seis servilletas blancas cada una, dos cobertores y una garrafa de aguardiente de a litro.

Dado en Llerena, a 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Lic. Luis Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán. JO—43125

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente incoado por doña Faustina González Fernández, para la cancelación de la fianza prestada por su señor padre, D. José González Piedra, para el cargo de Registrador de la Propiedad de Occidente de esta capital, cuyo señor sirvió o fué nombrado también para los Registros de La Cañiza, Coria, Pastrana, San Fernando, Ferrol, Gijón y Valladolid; se anuncia por tercera vez la devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presenten la oportuna reclamación dentro del término de tres meses.

Madrid, 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan León.—El Juez, Miguel Torres. JO—43167

MANRESA

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado, sobre hurto, número 194, del corriente año, con motivo de haber sido detenido un individuo en el momento que llevaba un rollo de alambre de cobre a cuestras, se llama a la persona a quien pueda pertenecer dicho alambre o al representante legal de la Compañía o Empresa que por el mes de Septiembre último estaba practicando los trabajos de instalación o cambio de una línea telegráfica, telefónica o conductora de electricidad en las inmediaciones de la estación del Norte de Monistrol y al capataz que dirigía la brigada de obreros, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en dicha causa; ofreciéndose por la presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la persona que resulte perjudicada por el indicado hecho.

Manresa, 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Alfonso Poblet.—El Juez, Carmelo Izquierdo. JO—43168

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Diego Gálvez, Antonio Molina Cortés, Juan López Orellana y Miguel Garrido Chavarrí, domiciliados últimamente en Begijar, Almería, Aracena y Huelva, respectivamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que instruyo con el número 198 del corriente año, sobre lesiones y daño, a consecuencia de un accidente automovilista, con motivo de haber volcado el automóvil coche co-

reco de Porcuna a Villa del Río, el 10 del mes actual en el kilómetro 27 de la carretera de Torredonjimeno al Campio, y ofrecierles dicho sumario si resultan perjudicados como ocupantes del vehículo en la ocasión de autos, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Martos, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Lic. Martín Muro. El Juez, Miguel Llamas Rosales. JO—43169

MONTALBAN

D. Miguel Ciges Pérez, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente se emplaza a José Ferrera Balfagón, de cincuenta y seis años, casado, hijo de José y Manuela, natural de Cirugeda y vecino de Utrillas, de profesión obrero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en virtud de haberse dictado auto de conclusión en la causa contra él seguida con el número 48 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma de fuego y amenazas, comparezca ante la Audiencia provincial de Teruel, como tal procesado, en término de diez días, por medio de Abogado y Procurador que designará; bajo apercibimiento de serle nombrado de oficio.

Dado en Montalbán a 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Fernando Torno.—El Juez, Miguel Ciges. JO—43127

NAVA DEL REY

D. Justo Blasco y Oller, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los procesados Pedro Jiménez Silva y Jesús Silva Ceresuela, para que en término de diez días, siguientes al de esta inserción, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle Evangelista, de esta ciudad, a oír la notificación del auto de procesamiento y ser indagados; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en auto de este día, dictado en el sumario número 35 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra dichos procesados.

Dado en Nava del Rey a 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Vicente Armadio.—El Juez, Justo Blasco. JO—43128

OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los efectos siguientes:

Un cilindro de una máquina de doblar aros.

Un husillo con su hembra, de talarar, y dos tuercas.

Cuyos efectos fueron sustraídos la

noche del día 6 de los actuales de la fragua de Feliciano Martín Redondo, vecino de San Miguel de Arroyo; y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 67 del año actual, sobre amenazas y hurto de herramientas.

Dado en Olmedo a 13 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Andrés Amo. El Juez, Félix Buxó.

JO—13120

PALENCIA

Por la presente se hace saber a Florencio Gaité Callaja, domiciliado últimamente en Oviedo, que en este Juzgado y con el número 124 de 1927 se sigue sumario por suicidio en aguas del río Carrión, de esta ciudad, en 25 de Julio último, de Emiliano Gaité Sánchez, de cincuenta y tres años de edad, viudo, natural de San Cebrián de Campos, y acogido en el Hospital de esta capital, habiéndose acordado, mediante ignorarse el actual paradero del Florencio, enterar a éste por medio de la presente de los derechos que le concede el artículo 149 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palencia, 17 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—13171

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. José Muñoz y Núñez de Prado, Juez de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca de los géneros que a continuación se detallan, pertenecientes al vecino de Palacios Rubios Eladio González Prieto, y que le fueron sustraídos en la noche del 12 o madrugada del 13 del corriente mes, del corral de la casa de su madre Blasa Prieto, de dicho pueblo, donde los tenía cerrados en el carro con que se dedicaba a la venta ambulante, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado de Instrucción en unión de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 62 de orden de los del año actual, por robo de referidos géneros.

Efectos sustraídos.

Dos piezas de pana negra, una de color tierra; dos mantones de lana, negros; una manía de cama, dos piezas de dril; tres piezas de franela a cuadros; tres piezas de pañete, para vestidos; tres piezas de lienzo; dos piezas de tela, para camisas; una pieza de tela de jergón; una pieza de gabardina color café; un paquete con nueve bufandas; nueve paquetes de camisetas punto inglés; tres para niños; uno de ídem para niña; una camiseta de felpa; tres bufandas negras; un jersey negro; una pieza de frisa blanca y azul, y unos ramales de

Peñaranda de Bracamonte, 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H. Vicente de la Fuente.—El Juez, José Muñoz.

JO—13173

RIANO

D. Juan Manuel Vázquez Tamayo, Juez de Instrucción de Riaño.

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 86 de 1927 instruyo por robo de una cartera con documentos y 475 pesetas, en billetes del Banco, a Feliciano Fernández, vecino de Las Salas, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un individuo, bajo, con tapabocas con rayas azules, presunto autor de dicho robo, cometido en esta villa el día 7 de los corrientes, encontrándose el perjudicado en el establecimiento de bebidas de Santiago Alvarez, y caso de ser habido sea puesto en la prisión de este partido en unión de los billetes que contenía dicha cartera, que eran tres de 25 pesetas y ocho de 50, a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Luis Rubio.—El Juez, Manuel Vázquez.

JO—13132

SORBAS

D. Ambrosio López Giménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a las Autoridades civiles y militares de la Nación, ordenen a los Agentes de Policía de la misma procedan a la busca y rescate de veintecientos de pimientos y cuatro quintales de melones, hurtados en la noche del 19 de Agosto último, en finca propiedad de Miguel García Jiménez, vecino de Nijar; así como se procederá al descubrimiento del autor o autores de referido hecho, y de ser habidos unos y otros serán puestos a disposición de este Juzgado; acordado así en sumario que instruyo con el número 70 de este año.

Sorbás, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Ambrosio López.

JO—13133

TALAVERA DE LA REINA

Por la presente se hace saber a María López Pérez, natural y vecina de Toledo, hija de José y Francisca, de veinticinco años de edad, vendedora ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia de fecha 30 de Septiembre último, dictada por la Audiencia de Toledo, en causa seguida contra la misma, con el número 207 de 1926, por robo, ha sido absuelta libremente.

Talavera de la Reina, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Liberato Chulá.

JO—13132

TARANCON

D. Alberto García Martínez, Juez de Instrucción de Tarancón y su partido. Por el presente y bajo las prevenciones legales se cita a Ignacio Sán-

chez Alonso, pardioso ambulante, y a Carnon Bermejo Arcoita, que acompaña al anterior, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 1.º de Diciembre del corriente año y hora de las once, se presenten en la Audiencia provincial de Cuenca, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día, de la causa que se instruyó en este Juzgado contra Restituto Navas Nieves, vecino de Villamayor de Santiago, sobre lesiones graves al Ignacio, previniéndoles también que se celebrará el juicio oral en el mencionado día aunque no comparecieren.

Dado en Tarancón, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Lisardo Segovia.—El Juez, Alberto García.

JO—13133

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Garrido Moreno y a Joaquina Garrido Muñoz, mayores de edad, ambos gitanos, viven maritalmente, domiciliados últimamente en esta ciudad, en la calle de los Morenos, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparecerán ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, recibirles declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se les sigue bajo el número 61 de 1927, sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos se pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión en la mencionada causa.

Dado en La Unión, 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez.

JO—13123

VALDEPENAS

Dor. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por D. Gregorio Arias Roder, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Torrenueva, se ha promovido expediente para la reclusión definitiva en el Manicomio de su hijo el presunto demente Isidoro Arias Chicharro, y en providencia de esta fecha he acordado citar y emplazar por medio del presente y término de un mes, a partir de la inserción del presente edicto, a los que se consideren parientes del referido demente, para que comparezcan ante este Juzgado y manifiesten lo que tengan que oponer a la reclusión definitiva solicitada, se-

gún lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes afecte tal resolución.

Valdepeñas, 17 de Noviembre 1927.
El Secretario, José Benavides. — El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—13185

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber al penado Manuel Rodríguez Trujillo y Grijuela, natural y vecino que ha sido de Tarifa (Cádiz) y cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 3 del actual, ha declarado extinguida la responsabilidad que le fué impuesta en la causa que le fué seguida en este Juzgado bajo el número 46 de 1924 sobre estafa.

Valdepeñas, 17 de Noviembre 1927.
El Secretario, José Benavides. — El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—13185

VALENCIA DE ALCANTARA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita a Julio del Alba Martín, (a) "Baena", de treinta y seis años, viudo, mecánico, vecino de Torrijos y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción y su Sala audiencia, al objeto de notificarle el auto de procesamiento en su contra dictado y recibirle indagatoria en el sumario que se instruye con el número 60 del corriente año por estafa, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente cédula en Valencia de Alcántara, a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

JO—13184

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, accidental Juez de instrucción de este partido judicial de Almodóvar del Campo.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se cita de comparecencia ante la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real a quienes residen ser los herederos de D. Antonio Espinós Jordá, fallecido en Ciudad Real hace próximamente un año, y los que de las averiguaciones practicadas resulta que se encuentran en Alcoy, sin que conste su domicilio, y cuyos herederos son citados para que comparezcan como testigos del señor Fiscal al juicio oral del sumario que este Juzgado tramitó por falsedad bajo el número 165 de 1925 contra Santiago Aguilar León, juicio que tendrá lugar ante dicho Tribunal Superior a las diez y media del día 29 del corriente mes, previniéndose a los citados de que si no comparecen serán incurso en la mul-

ta que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Almodóvar del Campo, 15 de Noviembre de 1927.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—P. S. M., Juan José Gómez.
JC—321

ANDEJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a orden de la excelentísima Audiencia territorial de Granada, dimanante del incidente sobre intervención de los bienes objeto del pleito de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Andrés de la Cal Gómez, en representación de don Félix Domingo Meñaca, declarado pobre en sentido legal, contra doña Ana Rosa Merino Castilla, sobre reclamación de envases, efectos y caldos o la suma de 15.401,18 pesetas, intereses legales, indemnización y costas, se requiere por medio de la presente al expresado D. Félix Domingo Meñaca, vecino que fué de esta ciudad y que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de ocho días haga efectiva la suma 442,49 pesetas, importe de las costas que han sido reguladas, más la de 162,33 pesetas de las costas posteriores de la enunciada Audiencia, apercibiéndole que de transcurrir el término dicho sin verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Andújar, 14 de Noviembre de 1927.
El Secretario, Isidro Domínguez.

JC—322

BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que el día 12 de Noviembre de 1926, en estado de soltero, a los ochenta y siete años y sin descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, y sin que se tenga noticia de que otorgara disposición testamentaria, falleció en el hotel Vasco, de esta villa, Lotería, número 4, piso primero, D. Fernando Galina y Orueña, natural y vecino de esta villa, hija de D. Fernando e ignorándose el nombre de la madre, sin que se haya presentado nadie reclamando su herencia, habiendo acordado llamar a los que a ella se crean con derecho, por segunda vez, para que comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo dentro del término de veinte días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Baudín.

JC—323

CANGAS DE ONIS

D. Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda se tramitan diligencias de prevención de abintestado de oficio por óbito de doña María Macho Riloba, de ochenta años, hija de don Severino, ignorándose el nombre de su madre, aquélla natural de Frómista (Palencia) y vecina de Arriandaa, viuda de D. José Barbón Díaz, de cuyo matrimonio hubo dos hijos, llamados Jesús y Josefa, ausentes en América, sin que se tenga noticia de ellos desde hace más de veinticinco años, en cuyos autos he acordado dar aviso a los parientes de dicha causante, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de hacerle entrega de los bienes, previa la justificación de su derecho.

Cangas de Onís, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Luis Colubi.

JC—324

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Morón de la Frontera.

Por el presente hago saber: Que el día 6 de Diciembre de 1926 falleció en esta ciudad D. Eduardo Sánchez Carrillo, hijo de José y de Jerónima, en estado de soltero y sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiendo presentado en este Juzgado D. Ignacio González Caballero, como marido y representante legal de doña Carmen Sánchez Carrillo, un escrito reclamando la herencia del D. Eduardo Sánchez Carrillo, para su dicha esposa, como hermana de doble vínculo del finado, y para sus otros hermanos don José y D. Juan y para su sobrino don José Sánchez Reina, en representación de su padre, difunto, D. Francisco Sánchez Carrillo; y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte intestada del referido causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma que los que la reclaman, para que en término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a reclamar el derecho de que se crean asistidos.

Morón, 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JC—325

PALMA DE MAJORCA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se sigue incidente sobre pobreza de los consortes D. Vicente Torres Riera y Doña Antonia Benito López, con citación de D. Ramón Soler Morey y del que sea legítimo representante del menor don Antonio Benito Lerera, de domicilio desconocido, y otros; y en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy de la demanda de pobreza de los referidos consortes señores Torres Benito, se

confiere traslado a los demandados antes nombrados, Sr. Soler y representante legal del menor Sr. Benito, a los que se emplaza por la presente para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, al objeto de contestarla, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario accidental, Celso Velasco.

JC—326

SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en autos de prevención de ahintestado de oficio que en este Juzgado penden por fallecimiento del Alférez de Navío don Luis Sánchez Barcátegui y Gereda, que tuvo lugar en 22 de Marzo de 1916, he acordado anunciar el fallecimiento sin testar del mismo, y llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Fernando, 5 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis López.

JC—327

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 881 seguido en este Juzgado contra Vidal Goitiandía Zosandrona, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Vidal Goitiandía,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vidal Goitiandía Zosandrona, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone veinticinco pesetas de indemnización a D. Pedro Muñoz Seca, y las costas del juicio; declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil D. Enrique Alonso, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vi-

dal Goitiandía y D. Enrique Alonso Urquijo, expido la presente.

Madrid, 21 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.354 seguido en este Juzgado contra José García Jaimen, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra José García Jaimen,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García Jaimen, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilchez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José García Jaimen, expido la presente.

Madrid, 10 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.700, seguido en este Juzgado contra Esteban Llorente Pastor, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Esteban Llorente Pastor,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Esteban Llorente Pastor, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, reservando al perjudicado la acción civil de que se crea asistido, para que la ejercite ante quien y como corresponda.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Esteban Llorente Pastor, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre

de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 712, seguido en este Juzgado contra Enrique Rodríguez Gómez, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Enrique Rodríguez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Rodríguez Gómez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Enrique Rodríguez Gómez, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.079, seguido en este Juzgado contra Antonio Gómez Canal, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Antonio Ferrer Rodríguez y Antonio Gómez Canal,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Ferrer Rodríguez y Antonio Gómez Canal, éste en rebeldía, a la pena de tres y seis días de arresto cada uno, respectivamente, y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Antonio Gómez por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Canal, expido la presente en Madrid a 29 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.406, seguido en este Juzgado contra Ambrosio Sánchez del Sol, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Septiembre de 1927; D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Ambrosio Sánchez del Sol,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ambrosio Sánchez del Sol, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ambrosio Sánchez del Sol, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.078, seguido en este Juzgado contra Nicolás Miranda Palacios, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 17 de Agosto de 1927; D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por vejación contra Nicolás Miranda,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Miranda Palacios, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme

esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Nicolás Miranda, expido la presente en Madrid, 27 de Octubre de 1927.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 896, seguido en este Juzgado contra Manuela Sánchez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, 27 de Julio de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por daños contra Manuela Sánchez Losada,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Sánchez Losada, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, y a que abone cuatro pesetas en concepto de indemnización, al perjudicado y las costas del juicio;

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Manuela Sánchez Losada, expido la presente en Madrid, 29 de Octubre de 1927.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.065, seguido en este Juzgado contra Rafael Mesa, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, 21 de Octubre de 1927; D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Rafael Mesa,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Mesa, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio; notifi-

quese esta sentencia al condenado, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael Mesa, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1927.—El Secretario, Lic. F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.058, seguido en este Juzgado contra Jesusa González López y otros, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Septiembre de 1927; D. Antonio Jerez Roselly, Juez municipal suplente, del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos, contra Jesusa González y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jesusa González López, Antonia Sánchez Guerrero y Patricio López Prieto, la primera en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto cada una y las costas del juicio por terceras partes; notifíquese esta sentencia a Jesusa González, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jerez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Jesusa González, expido la presente en Madrid, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—13095

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.